



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Exp.: A/SER-013520/2024C01-PR02

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “SERVICIOS DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

ANTECEDENTES

Primero. - La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 14 de abril de 2024 inició el expediente de contratación de servicios denominado “Servicios de Depósito, Custodia y Gestión del Archivo General de Vehículos de la Comunidad de Madrid” tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 265.683,57 €.

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 9 de septiembre de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa ALFA MICROGEST S.A. (N.I.F. A28944783) por un importe de 265.683,57 euros.

Con fecha 10 de octubre de 2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de un año, desde el 23 de octubre de 2024, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de fecha 26 de agosto de 2025 se aprobó la primera prórroga del contrato por un período de 12 meses, del 23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026, con base en la cláusula 1, apartado 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, formalizándose la misma el 28 de agosto de 2025.

Tercer .- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 13 de julio de 2026, ha propuesto la segunda prórroga del contrato por un período de 12 meses, del 23 de octubre de 2026 al 22 de octubre de 2027, con base en la cláusula 1, apartado 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 265.683,57 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidades	Importe
2026	28.568,13 euros
2027	237.115,44 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 24 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato”. En el apartado 18 de la cláusula 1 se prevé la posibilidad de prórroga del contrato siempre que la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas no excedan de 4 años.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 10.978,66 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455005206T, de fecha 1 de agosto de 2024, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la segunda prórroga por un plazo de 12 meses del contrato de servicios denominado “Servicios de Depósito, Custodia y Gestión del Archivo General de Vehículos de la Comunidad de Madrid”, del 23 de octubre de 2026 al 22 de octubre de 2027.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 265.683,57 euros con cargo al programa 422B, subconcepto 22709, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Anualidades	Importe
2026	28.568,13 euros
2027	237.115,44 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 10.978,66 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202455005206T, de fecha 1 de agosto de 2024, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: TEJERA GIMENO MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.07.27 19:12

ALFA MICROGEST S.A. (N.I.F. A28944783)